



Sogamoso, 19 de mayo de 2023.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 09 de mayo de 2023, se otorgó la licencia de Subdivisión N° **15759-2-23-0280**, con la resolución N° **15759-2-23-0280**. A nombre de **ALBA LUZ MONTAÑEZ VILLALOBOS** identificada con cedula de ciudadanía N° **33449598**. Predio localizado en la **AVENIDA 24 N° DIAGONAL 16 - 66**. Identificado catastralmente con el N° **01010000076600100000000000** y folio de matrícula inmobiliaria **095-158155**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 19 de mayo de 2023.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 6087753987-3046686478

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD RELOTEO

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15
y

CONSIDERANDO:

1. Que: **ALBA LUZ MONTAÑEZ VILLALOBOS**, en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de tramite: *subdivisión*, modalidad: **RELOTEO** del predio identificado con Número predial: 157590101000007660010000000000, Número predial (anterior): 15759010107660010000 y Matricula Inmobiliaria 095-158155 localizado en la AV 24 N° DIAGONAL 16-66, de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente 15759-2-23-0023 y ventanilla única N° 20230164 de fecha 18 de enero de 2023 y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que, con la documentación necesaria, se aporta copia del plano de subdivisión georreferenciado del inmueble a **Relotear**, paramento 024-19 copia de la escritura 2225 del 28 de noviembre de 2020, notaria 3 de Sogamoso, copia del folio de MI 095-158155, copia de la paz y salvo de impuesto predial.
4. Que el propietario aporta copia de la licencia de subdivisión inicial N°15759-2-20-0645 de fecha 18 de noviembre de 2020 expedida en la curaduría 2 de Sogamoso, donde se desprende el lote N° C, protocolizada mediante escritura pública.
5. Que, Se tiene plano de **Reloteo** firmado por la Ingeniera LEYDY CAROLINA AGUIRRE, TP. 25202129263 CND.
6. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley especialmente los contenidos en el decreto 1077 del 2015 Artículo 2.2.6.1.1.6. Licencia de subdivisión y sus modalidades., en su numeral N° 3, RELOTEO autorización para dividir, redistribuir o modificar el loteo de uno o más predios previamente urbanizados o legalizados, de conformidad con las normas urbanísticas que para el efecto establezcan el Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen y complementen. En esta modalidad de licencia se podrá hacer redistribución de los espacios privados.
7. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión*, Modalidad **RELOTEO** N° 15759-2-23-0280 de 09 de mayo de 2023 otorgada a **ALBA LUZ MONTAÑEZ VILLALOBOS**, en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de tramite: *subdivisión*, modalidad: **RELOTEO** del predio identificado con Número predial: 157590101000007660010000000000, Número predial (anterior): 15759010107660010000 y Matricula Inmobiliaria 095-158155 localizado en la AV 24 N° DIAGONAL 16-66, de esta ciudad.



SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

CUADRO DE ÁREAS	
LOTES	AREA TOTAL M2
LOTE 1	91.00 M2
LOTE 2	89.72 M2
ÁREA TOTAL DEL LOTE	180.72 M²

LOTE 1: con un área de 91.00m² **POR EL NORTE:** desde el punto 7 en coordenadas Este 1,127,308.03, y Norte 1,125,156.82; hasta el punto 2 en coordenadas Este 1,127,319.92, y Norte 1,125,151.57, en distancia de 13.00ml con lote 2; **POR EL ORIENTE:** desde el punto 2 en coordenadas Este 1,127,319.92, y Norte 1,125,151.57; hasta el punto 1 en coordenadas Este 1,127,316.94, y Norte 1,125,145.24, en distancia de 7.00ml con Vía interna hoy carrera 18; **POR EL SUR** desde el punto 1 en coordenadas Este 1,127,316.94, y Norte 1,125,145.24 hasta el punto 8 en coordenadas Este 1,127,305.05, y Norte 1,125,150.49, en distancia de 13.00ml con Lote No. B, **POR EL OCCIDENTE** desde el punto 8 en coordenadas Este 1,127,305.05, y Norte 1,125,150.49 hasta el punto 7 en coordenadas Este 1,127,308.03, y Norte 1,125,156.82; en distancia de 7.00ml con Lote No. 4.

AREA LOTE 1					
LADO		DISTANCIA	V	CORDENADAS	
EST	PV			Y	X
			1	1,125,145.24	1,127,316.94
1	2	7.00	2	1,125,151.57	1,127,319.92
2	7	13.00	7	1,125,156.82	1,127,308.03
7	8	7.00	8	1,125,150.49	1,127,305.05
8	1	13.00	1	1,125,145.24	1,127,316.94
SUPERFICIE =91.00m²					

LOTE 2: con un área de 89.72m² **POR EL NORTE:** desde el punto 6 en coordenadas Este 1,127,311.69, y Norte 1,125,164.57; hasta el punto 5 en coordenadas Este 1,127,326.45, y Norte 1,125,165.08, en distancia de 15.37ml con La Avenida 24; **POR EL ORIENTE** desde el punto 5 en coordenadas Este 1,127,326.45, y Norte 1,125,165,08; hasta el punto 4 en coordenadas Este 1,127,323.11, y Norte 1,125,156.30, en distancia de 9.36ml con Herederos de Ramon Grosó, desde el punto 4 en coordenadas Este 1,127,323.11, y Norte 1,125,156.30 hasta el punto 3 en coordenadas Este 1,127,322.35, y Norte 1,125,156.71, en distancia de 0.86ml con vía interna hoy carrera 18 (anden), desde el punto 3 en coordenadas Este 1,127,322.35, y Norte 1,125,156.71, hasta el punto 2 en coordenadas Este 1,127,319.92, y Norte 1,125,151.57 en distancia de 5.64ml con vía interna hoy carrera 18 (anden); **POR EL SUR** desde el punto 2 en coordenadas Este 1,127,319.92, y Norte 1,125,151.57; hasta el punto 7 en coordenadas Este 1,127,308.03, y Norte 1,125,156.82, en distancia de 13.00ml con Lote 1, **POR EL OCCIDENTE** desde el punto 7 en coordenadas Este 1,127,308.03, y Norte 1,125,156.82 hasta el punto 6 en



coordenadas Este 1,127,311.69, y Norte 1,125,164.57; en distancia de 8.56ml con Lote No. 4.

AREA LOTE 2					
LADO		DISTANCIA	V	CORDENADAS	
EST	PV			Y	X
			2	1,125,151.57	1,127,319.92
2	3	5.64	3	1,125,156.71	1,127,322.35
3	4	0.86	4	1,125,156.30	1,127,323.11
4	5	9.36	5	1,125,165.08	1,127,326.45
5	6	15.37	6	1,125,164.57	1,127,311.69
6	7	8.56	7	1,125,156.82	1,127,308.03
7	2	13.00	2	1,125,151.57	1,127,319.92
SUPERFICIE =89.72m2					

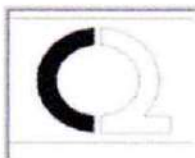
TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

CUARTO: La licencia de subdivisión en modalidad de **Reloteo**, una vez en firme, tendrá una vigencia de doce (12) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Y decreto 1783 Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los nueve (09) días del mes de mayo de 2023.


 ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL HOMERO PINTO
 Curador Urbano N° 2



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106

PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE

TELEFONO 6087753987



DATOS GENERALES

15 759 9 5 2023
Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-23-0280
Objeto del Trámite Inicial
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas
Tipo de Licencia Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010107660010000
Dirección AVE 24 N° Diagonal 16-66
Barrio: JORGE ELIECER GAITAN
Área del Lote 180.72
Número de divisiones 2
Modalidad de Subdivisión RELOTEO
Matrícula Inmobiliaria 095-158155
Número del Paramento 024-19 Fecha de Expedición 7/03/2019

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario ALBA LUZ MONTAÑEZ VILLALOBOS
Cedula o Nit del Titular 33449598

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN, EN MODALIDAD DE RELOTEO, SEGÚN RESOLUCIÓN. Sogamoso
VIGENCIA: DOCE (12) MESES
Número predial: 15759010100000766001000000000, Número predial (anterior): 15759010107660010000

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTION DE DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO



NIT:891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2017/09	VERSIÓN: 6
----------------------------------	---------------------------------	-------------------------	-------------------

PARAMENTO N°: 024-19 FECHA DE EXPEDICION: 07-03-2019 RECIBO DE CAJA N°: 00017

PROPIETARIO: ALBA LUZ MONTAÑEZ

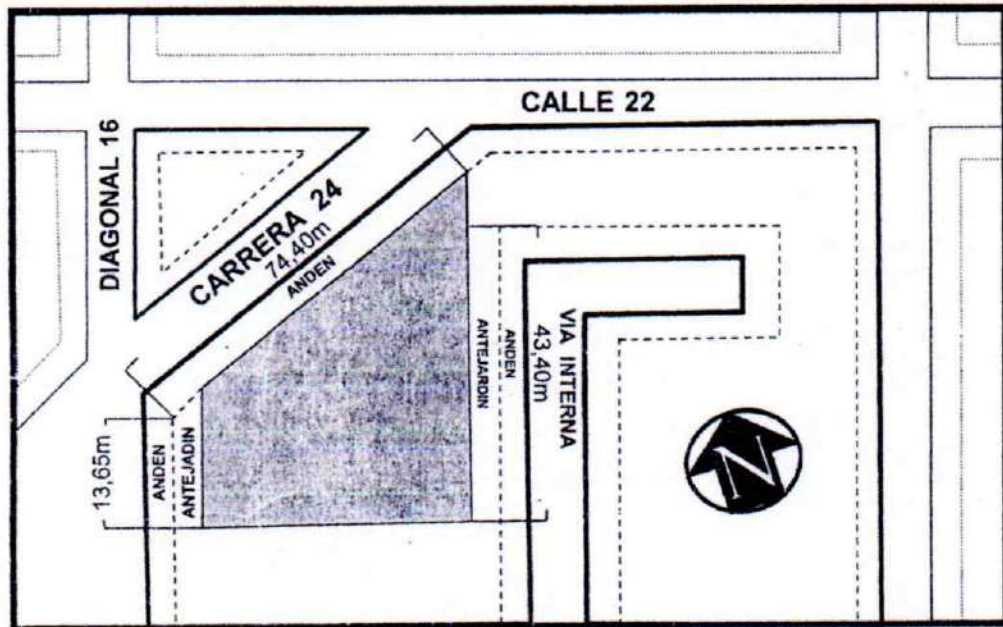
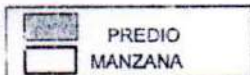
Ubicación: CARRERA 24 CON DIAGONAL 16

Sector normativo:

15

Suelo:

URBANO



Tipo	No	Frente	perfil vial	Voladizo	Antejardín	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrosesos	
Dg	16	13,65m	12,00m	0,80m	3,50m	2,00m	8,00m	0,00m	E. 0,00m	W. 0,00m
Av	24	74,40m	23,00m	0,80m	0,00m	4,00m	7,00m	0,00m	N. 0,00m	S. 0,00m
Cr	V.int	43,40m	7,00m	0,80m	3,50m	1,00m	6,00m	0,00m	N. 1,00m	S. 1,00m

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 (consulta pot.Sogamoso.org) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCAACION.
 LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.
 ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA
 SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.
 PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 694 Fecha: 18-05-1996 Notaria: TERCERA DE SOGAMOSO
 Folio Matricula Inmobiliaria: 095-37745 Código Catastral: 010107660010000

OBSERVACIONES: EL RETROCESO POR LA VIA INTERNA CORRESPONDE AL AREA DE ANDEN CONTADO DESDE BORDE ACTUAL DE SARDINEL.

ARQ. DAGOBERTO GONZALEZ PICO
 Contratista Paramentos

ALVARO GONZALEZ SIERRA
 Jefe Oficina Asesora de Planeación



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTION DEL DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO

NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2017/09	VERSIÓN: 6
----------------------------------	---------------------------------	----------------------	-------------------

SECTOR NORMATIVO 15

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO	
TRATAMIENTO	Mejoramiento	
AREA DE ACTIVIDAD	Residencial con comercio y servicios	
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)	15% del área Urbanizable	
INDICE DE OCUPACION	Máximo 70% del área Urbanizable	
EDIFICABILIDAD	Inicial	Hasta 6 Pisos
	Con Compensación	Máximo 10 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Fronte mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrocesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 6 pisos	200 m2	8,00 m	10,00 m	3,00 m	N. A.	2,00 m	N. A.
De 7 a 8 pisos	250 m2	10,00 m	12,00 m	4,00 m	2,00 m	2,00 m	2,00 m
De 9 a 10 pisos	300 m2	12,00 m	14,00 m	4,00 m	2,50 m	2,50 m	2,50 m

EL AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Residencial
	Complementario	comercio G1/Institucional G1, G2
	Restringido	Comercio G2/ Institucional G3 /Industrial G1
	Prohibido	Comercio G3A-B /Industrial G2, G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de anden cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	Se permite a partir del 6 piso	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCIÓN PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON AREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y AREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN AREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: $I.O.M = \frac{C_b + D_b}{A}$ = AREAS DURAS CUBIERTAS: (Cb) + AREAS DURAS DESCUBIERTAS: (Db)/ÁREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE. CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PÚBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTE) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO

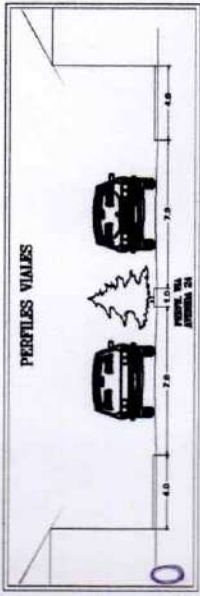
ALVARO GONZÁLEZ-SIERRA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

ESCRITURA No. 2225 del 28 de Noviembre de 2021
 MATRICULA INMOBILIARIA: 095-155854
 CÓDIGO CATASTRAL No.01-01-0766-0010-000
 PARAMENTO No. 024-19

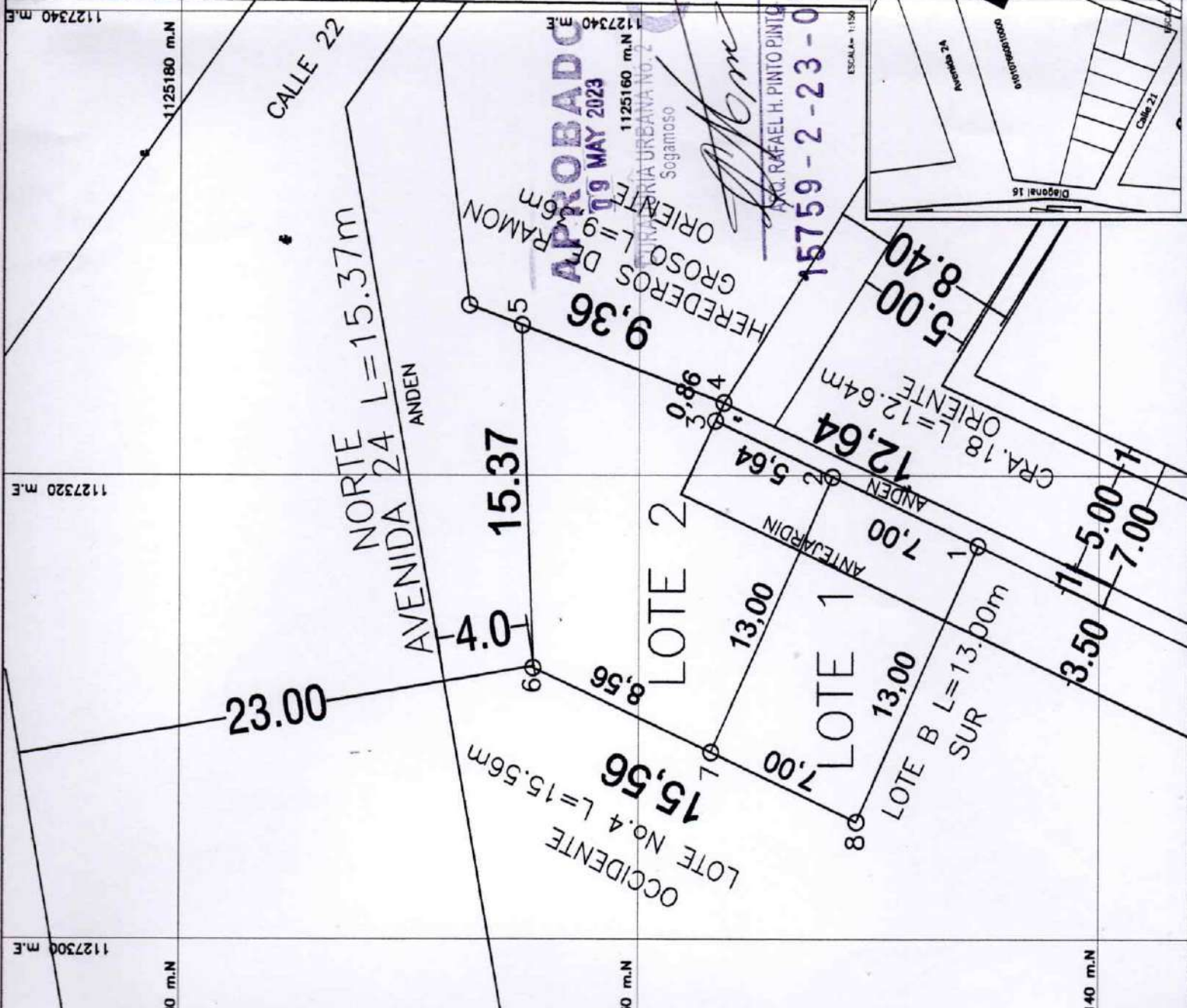
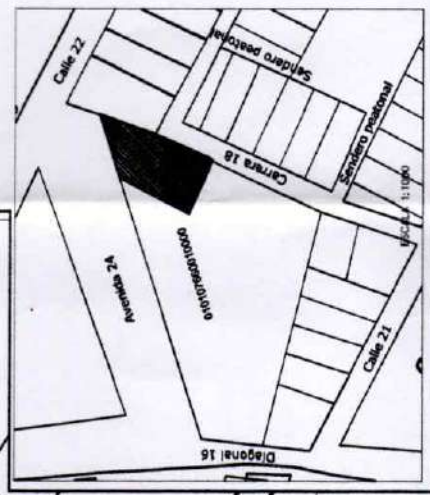
LINDEROS GENERALES	
PROPIETARIOS	ALBA LUZ MONTAÑEZ VILLALOBOS
AREA:	180.72 M2
LINDEROS	
NORTE	AVENIDA 24 L=15.37m (Linea oblicua)
ORIENTE	HEREDEROS DE RAMON GROSSO L=9.36m, CRA. 18 L=12.64m
SUR	LOTE No.2 L=13.0m
OCCIDENTE	ALBA LUZ MONTAÑEZ VILLALOBOS L=15.56m

LADO	EST	PV	DISTANCIA	CORRENDAS		
				V	Y	X
1	1	2	7.00	1,125,145.24	1,127,318.94	
2	2	3	5.64	2,125,151.57	1,127,318.92	
3	3	4	0.86	3,125,156.71	1,127,322.35	
4	4	5	9.36	4,125,156.30	1,127,323.11	
5	5	6	15.37	5,125,165.08	1,127,328.45	
6	6	7	8.57	6,125,194.57	1,127,311.89	
7	7	8	7.00	7,125,158.82	1,127,308.03	
8	8	1	13.00	8,125,150.49	1,127,305.05	
				1,125,145.24	1,127,318.94	

AREA TOTAL LOTE
 SUPERFICIE = 180.72m2



AREA	M2
LOTE No. 1	91.00
LOTE No. 2	89.72
TOTAL	180.72



APROBADO
 19 MAY 2023
 Sogamoso
 RAFAEL H. PINTO
 15759-2-23-0280

Subdivisión predio
 Sra Alba Luz
 Montañez Villalobos



PROYECTO

Subdivisión
 Predio No. 01010766-0010000
 2023



CONVENCIONES:
 Línea a Lote
 Línea a Frente
 Línea al Camino del Norte
 Línea al Camino del Sur
 Línea al Camino del Oeste
 Línea al Camino del Este

PROPIETARIOS
 ALBA LUZ MONTAÑEZ
 VILLALOBOS

FECHA:
 12/01/2023

CONTIENE:
 SUBDIVISIÓN